

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 23 de noviembre de 2023 a las 3:54 p.m., se recibió escrito de incidente de nulidad enviado por el apoderado del demandante (archivo 040). A Despacho.

Andes, 27 de noviembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2020 00116 00
Proceso	VERBAL – PROPIEDAD INTELECTUALL
Demandante	ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS "ACINPRO"
Demandado	MUNICIPIO DE ANDES
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO Y CORRE TRASLADO DEL INCIDENTE NULIDAD PROPUESTO POR EL APODERADO DEL DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento y se corre traslado en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso, a la parte demandada del escrito visto en el archivo 040, enviado por el apoderado del demandante, mediante el cual presenta incidente de nulidad fundamentado en la causal del numeral 8 del artículo 133 del CGP, por vulneración al debido proceso, derecho de defensa y contradicción, bajo el argumento de que no se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la normatividad procesal para una debida y legal puesta en conocimiento del Auto 707 de 2023, mediante el cual la Corte Constitucional – Sala Plena, DIRIMIÓ el conflicto negativo de jurisdicciones entre el Juzgado Civil del Andes y el Juzgado 19 Administrativo Oral del Circuito de Medellín, razón por la cual y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 numeral 8 del CGP, solicita a este Juzgado:

-Se declare la nulidad de lo actuado a partir del Auto proferido por el despacho el día 7 de julio de 2023 con el cual se continúa trámite y fija fecha audiencia inicial.

-Se suspendan las diligencias o audiencias que se encuentran programadas actualmente hasta tanto se resuelva el presente incidente, en salvaguarda del derecho fundamental al debido proceso, derecho de defensa y contradicción del demandante.

Sin perjuicio de la notificación por ESTADO de esta providencia, por la Secretaría envíese al apoderado del demandado el escrito del incidente de nulidad a la dirección electrónica y déjese constancia del envío y entrega del mensaje en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por **ESTADO No.195**
en el Micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **812b648555f266e318dab09cc77555205d5ce6bb14ffa36ae967fca078d2874f**

Documento generado en 27/11/2023 01:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>